

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

MODIFICACIÓN al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 10 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 13 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.
- II. Que la disposición SEGUNDA del Acuerdo referido en el numeral que antecede, señala que la CONDUSEF podrá ordenar el cierre de sus puertas y la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en la disposición PRIMERA, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios.
- III. Que derivado de la declaratoria de emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación, para once municipios del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, fenómenos ocurridos los días 19 y 20 de septiembre de 2018; se interrumpieron los procedimientos y se suspendieron los plazos en la Subdelegación Sinaloa de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

He tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2018 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un segundo párrafo a la disposición TERCERA del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, para quedar como sigue:

TERCERA.- ...

Asimismo, para la Subdelegación Sinaloa de la CONDUSEF se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 20 y 24 de septiembre, para efectos de los procedimientos que se desahoguen ante la CONDUSEF.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta.**- Rúbrica.